



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° **3577**

BUENOS AIRES, **17 ABR. 2017**

VISTO el Expediente N° 1-47-0000-17031-14-3 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT); y

CONSIDERANDO;

Que por las presentes actuaciones la firma GLENSOL S.A. solicita la inscripción del producto denominado DISPERSANTE PARA AGUAS – USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca GLENSOL 5306, como producto domisanitario, en los términos de la Resolución (ex MSyAS) 709/98 y normas complementarias.

Que a fojas 107 obra el informe técnico emitido por el Departamento de Uso Doméstico de la Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud.

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa vigente.

Que la Dirección de Vigilancia de Productos Para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y el Decreto N° 101 de fecha 16 de Diciembre de 2015.

LD
25

✓



*Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.*

DISPOSICIÓN N° 3577

Por ello,

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE
MEDICAMENTOS, ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MÉDICA

DISPONE:

ARTICULO 1º.- Inscribáse ante el Registro Nacional de Productos de Uso Doméstico (RNPUD) de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT), el producto de venta profesional denominado DISPERSANTE PARA AGUAS - USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA, marca GLENSOL 5306, de acuerdo con lo solicitado por la firma GLENSOL S.A.; con Registro Nacional de Establecimiento (RNE) N° 020035262, cuyos datos identificatorios característicos se detallan en el Certificado de RNPUD N° 0250022, que forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 2º.- Autorízase el rótulo de fojas 101 para todos los contenidos netos, que se desglosa y forma parte de la presente Disposición.

ARTICULO 3º.- Autorízase la composición centesimal obrante a fs. 97, 105 y 106.

ARTICULO 4º.- En el rótulo autorizado deberá figurar: RNPUD N° 0250022.

ARTICULO 5º.- La vigencia del certificado mencionado en el artículo 1º será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha de emisión de la presente disposición.

ARTICULO 6º.- Regístrese. Gírese a la Dirección de Gestión de Información Técnica a los fines que corresponda. Por Mesa de Entradas notifíquese al interesado, haciéndole entrega de copia autenticada de la presente Disposición,

36
1



Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas,
Regulación e Institutos
A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N° **3577**

del Certificado mencionado en el artículo 1º, del rótulo autorizado y de la composición centesimal aprobada. Cumplido, archívese.

Expediente N° 1-47-0000-17031-14-3

DISPOSICION N° **3577**

↳
07

DR. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
A. N. M. A. T.

Glensol

GLENSOL 5306

DISPERSANTE PARA AGUAS

PARA USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA

USO PROFESIONAL, PROHIBIDA SU VENTA LIBRE.

RNPUD N°

RNE N° 020035262

Ante de utilizar lea las instrucciones y advertencias
Centro Nacional de Intoxicaciones 0800-333-0160

Fabricado en ARGENTINA

Fecha de fab.:/...../..... Fecha de venc.:/...../.....

Partida N°: Contenido Neto:

Modos de usos: El Glensol 5306. Se usa prediluyéndolo con agua al 5 a 10%.

Dosis de uso: 50 a 80 g de la predilución por cada 1000 litros de agua contenida en el sistema.

Composición: producto en base a alcohol etílico y alquilsulfosuccinato de sodio en solución acuosa.

Materia activa:35,4%

ADVERTENCIAS

Mezclar solo con agua. No mezclar con ácidos y sustancias oxidantes.

Producto estable, su inhalación y contacto causa irritación en ojos y piel.

Usar ropa protectora adecuada, guantes de goma protección ocular y respiratoria. En caso de contacto directo con el producto, lavar con abundante agua por 15 min.

En caso de contacto con los ojos lavar con abundante agua con los párpados levantados por 15 minutos.

En caso de contacto con la piel lavar con abundante agua la zona afectada.

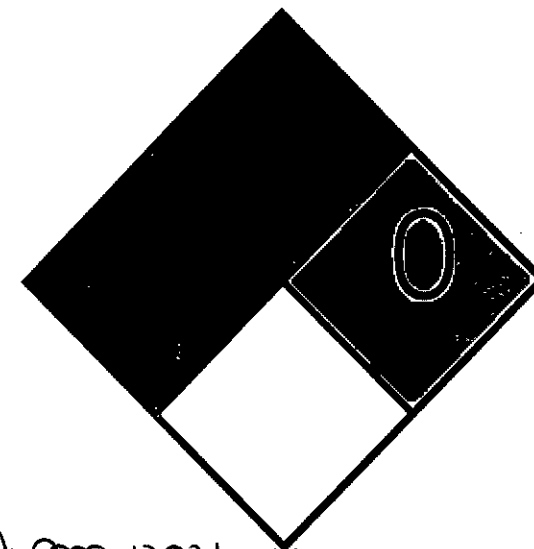
En caso de ingestión enjuagar la boca .Concurrir al médico llevando el rótulo del producto.

En caso de derrames tratar de contener y recuperar el derrame. Absorber mediante productos a base de sílice y diatomeas. Colocar en bolsas plásticas y lavar la superficie con abundante agua. Mantener almacenado a temperaturas debajo de 40°C en containers cerrados en un área bien ventilada, fría y seca.

TE Centros toxicológicos :Hospital de niños: 011-4962-6666

Hospital Posadas: 011-4658-7777

C.I.N.: 0800-333-0160



1-47-000-17031-14-3

CF 4/1

Farm. MARIA JOSÉ SANCHEZ
Directora de Vigilancia
de Productos para la Salud
A.N.M.A.T.

17 ABR. 2017

3572



República Argentina
Ministerio de Salud
Secretaría de Políticas, Regulación e Institutos
Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica

Certificado de Inscripción Nacional de Producto Domisanitario

0250022

El Administrador Nacional de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica (ANMAT) certifica que se autoriza el producto domisanitario con los siguientes datos identificatorios característicos:

1. Denominación: **DISPERSANTE DE AGUAS** USO EN INDUSTRIA ALIMENTICIA
2. Marca: **GLENSOL 5306**
3. Origen: **ARGENTINA**
4. Principios Activos: **DIOCTIL SULFOSUCCINATO DE SODIO (65%) 50 %**
5. Forma de Presentación: **BIDÓN PLÁSTICO DE CONT. NETO: 20 KG; TAMBOR PLÁSTICO DE CONT. NETO: 200 KG.**
6. Venta: **VENTA INDUSTRIAL / PROFESIONAL**
7. Titular del Producto: **GLENSOL S.A.**
8. Domiciliado en: **VENUS 1716 - 9 DE ABRIL - BUENOS AIRES**
9. Establecimiento TITULAR: **RNE N° : 020035262**
10. Inscripción Aprobada por Dirección de Vigilancia de Productos para la Salud
Según Expediente Nro.: 1-0047-0000-017031-14-3.

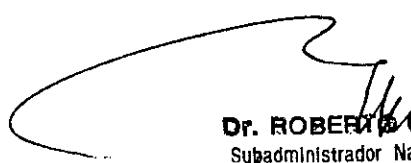
Disposición N°:

3577

Fecha:

17 ABR. 2017

La vigencia del certificado será por el término de 5 (cinco) años a partir de la fecha consignada en la disposición de autorización.


Dr. ROBERTO LEIDE
Subadministrador Nacional
ANMAT

Sello y Firma del Funcionario Responsable

LD mg.